



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres 2018 - 2027" "Año del Bicentenario del Perú:

San Borja, 22 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00064-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07.ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Institución Educativa Públicas atendidas con el servicio alimentario Qali Warma.

Presente. -

Asunto :Solicitud de entrega a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao – Qali Warma, la documentación que acredita la atención del servicio alimentario a los padres de familia y/o apoderados, información de saldos y de las fechas de distribución de los productos a los padres de familia y/o apoderados para que se le dé la asistencia técnica a los miembros del CAE.

Referencia :a) Expediente SINAD: AT2021-EXT-00014518
b) Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU
c) OFICIO MULTIPLE N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

De mi mayor consideración,

Previo mis cordiales saludos, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia c) para solicitarles a los directores de las Instituciones Educativas que recibieron la primera entrega de productos Qali Warma, del 08 al 12 de marzo del presente año, deben facilitar la información que acredite la distribución de alimentos a los padres de familia (PPFF) de nuestros usuarios del Programa, por mesa de partes virtual de la Unidad Territorial (<https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>) y a la vez a los Monitores de Gestión Local ó Supervisores de Planta y Almacenes del Programa, los siguientes documentos:

- a. Acta de distribución de alimentos a usuarios del PNAEQW, en el caso de reprogramaciones y redistribuciones, enviar todas las actas respectivas.
- b. Padrón de distribución de alimentos –completa y legible (todas las hojas) siendo un documento de suma importancia como sustento de la entrega de productos a cada PPFF. En este caso no se debe enviar solo una muestra de las hojas de los padrones se debe adjuntar todas las hojas donde se encuentra la firma de la entrega de alimentos a los padres de familia.
- c. Toma fotográfica de la entrega de los alimentos a los PPFF

Asimismo, he de señalar que esta información debe ser enviada por cada periodo de entrega al culminar la distribución de productos a los PPFF **máximo 5 días hábiles posteriores**, igualmente se solicita que los directivos de las Instituciones Educativas informen sobre los saldos que dispondrían al final de la distribución de corresponder.

También es necesario que entreguen la información a los Monitores de Gestión Local de las fechas de distribución a los padres de familia y/o apoderados, para dar la asistencia técnica a los miembros del CAE, para el seguimiento por parte del programa y por ser una información de control de actores sociales como la CTVC



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

*mejor
educación,
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres 2018 - 2027" "Año del Bicentenario del Perú:

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°003-2021.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wulder FAU 20334020281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2021 17:33:36-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. JAIME WULDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

JWJC/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
JPJA/Esp. ASGESE
22/03/2021 09:17:52

Firmado digitalmente por:
TORRES POZO Frich Gonzalo
FAU 20334020281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/03/2021 14:27:47-0500

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo – San Borja
T: (511)224-7569 / (511)2247579 / (511)2255098
F: (511)225-1084